

u/z



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 457-2015 -GRA/GR

Ayacucho, 11 JUN 2015

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N°0212-12-GRA/PRES-GG, de fecha 19 de Marzo del año 2012, Informe N° 003-2015-GRA/PRES/GG-ETPCCI de fecha 28 de Abril de 2015 y el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 27 de mayo de 2015, debidamente suscrito por el Presidente Regional y sus funcionarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el artículo 21° inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las



entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; a su vez con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobaron las Normas de Control Interno, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades Públicas;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República, aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), de las Entidades del Estado", en adelante la Guía, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, por Decreto de Urgencia N° 067-2009 de fecha 23 de junio de 2009 se modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716 incorporando el cuarto párrafo del referido artículo el mismo que indica que el marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República a que se refiere el párrafo anterior serán de aplicación progresiva;

Que, por Ley N° 29743, se sustituye el cuarto párrafo del artículo 10° de la Ley N° 28716 ley de Control Interno de las Entidades Públicas, señalando que el marco normativo y la normatividad técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implementación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones, de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administren. Asimismo, deroga los artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 067-2009, así como cualquier disposición que se oponga o resulte incompatible con la indicada Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0212-12-GRA/PRES, de fecha 19 de marzo de 2012, se conforma el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiente de la Presidencia Regional;

Que, a través Resolución Gerencial General Regional N° 0015-15-GRA/PRES-GG, de fecha 03 de febrero de 2015, se reconfirma el Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho dependiente de la Gerencia General Regional.

Que, por intermedio del Informe N° 003-2015-GRA/PRES/GG-ETPCCI y Acta de Reunión Ordinaria N° 001-2015-GRA/GGR/CCI/ETPCCI del Equipo Técnico Profesional



del Comité de Control Interno recomiendan, "Se efectúen las modificaciones correspondientes a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0212-12-GRA/PRES, tomando en consideración las conclusiones del informe y se adjunte el "acta de compromiso" debidamente suscrito como sustento";

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Leyes modificatorias N°s. 27902, 28030, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, El Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho dependiente de la Presidencia Regional, integrado por los siguientes Gerentes, Sub Gerentes y Directores:

GERENTE GENERAL REGIONAL	PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SECRETARIO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	MIEMBRO
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe del órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, participará en las reuniones del Comité de Control Institucional, en calidad de Veedor.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno, constituido mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, para el cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán entre otras funciones principales, las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.



3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, conformen su respectivo Comité de Control Interno mediante el acto administrativo pertinente, considerando las disposiciones de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que todos los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente Resolución y los objetivos trazados en la misma.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR